

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0109-2021/SBN-GG

San Isidro, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 00849-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 10 de noviembre de 2021, del Sistema Administrativo de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, se establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señala en la normatividad;

Que, en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, se establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley;

Que, en el artículo 32 del Reglamento General de la Ley N° 30057 se precisa que los Comités Institucionales de Evaluación están conformados por: i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien lo preside, ii) Un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y iii) Un representante del Directivo, Jefe o el responsable a cargo de la Unidad Orgánica que realizó la evaluación; asimismo, en el tercer párrafo del referido artículo 32 se señala que el representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, debe encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos;

Que, el literal c) del numeral 6.2.6 de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, establece que el segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes. Además, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes. En caso uno/a de los representantes por segmento no pueda conformar el CIE, podrá representarlo/a el/la accesitario/a del proceso de elección;

Que, el párrafo 3 del precitado literal c) señala que, si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el Comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable;

Que, mediante la Resolución N° 046-2021/SBN-GG de fecha 25 de mayo de 2021, se conformó el Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Ciclo de Gestión del Rendimiento ciclo 2021 y se aprobó a su primer integrante por un período de dos años;

Que, mediante Resolución N° 099-2021/SNB-GG, de fecha 14 de octubre de 2021, se conformó el Comité Electoral el cual estuvo encargado de llevar a cabo el proceso de elección hasta la proclamación de los/las candidatos/as ganadores/as como representantes y se aprobó las “Bases para la elección de los representantes de los/las servidores/as evaluados/as por segmento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la implementación del ciclo de Gestión del Rendimiento 2021 – 2022”;

Que, con el documento del Visto, el Sistema Administrativo de Personal expresa que el Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Evaluados en el Marco de la Implementación del ciclo de Gestión del Rendimiento 2021-2022, mediante Acta N° 02 de fecha 03 de noviembre de 2021 declara a la servidora Yngrid Isabel Nieto Arboleda como ganadora para el Segmento Ejecutor y a la servidora Jannet Mónica Rodríguez Poma como ganadora para el Segmento Operador y de Asistencia, de acuerdo a lo señalado en el literal e) del numeral 4.2.3 de las Bases del Proceso Electoral, aprobadas por Resolución N° 099-2021/SNB-GG, y propone a los representantes titulares y accesitarios de los servidores civiles evaluados para cada uno de los segmentos faltantes;

Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento” el responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento es el Titular de la Entidad, considerando para estos efectos al máximo responsable administrativo de la entidad; en consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, corresponde al Gerente General designar a los miembros del Comité Electoral y aprobar las Bases para la realización del proceso electoral correspondiente;

Que, conforme a las normas citadas, así como a lo informado por el Sistema Administrativo de Personal, resulta necesario designar a la servidora Yngrid Isabel Nieto Arboleda como ganadora para el Segmento Ejecutor y a la servidora Jannet Mónica Rodríguez Poma como ganadora para el Segmento Operador y Asistencia y a los representantes titulares y accesitarios de los servidores civiles evaluados propuestos para cada uno de los segmentos Directivos y Mando Medio;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE; y, de acuerdo con el artículo 12 y a la facultad prevista en el literal I) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta del Sistema Administrativo de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representantes de los servidores civiles

Designar a los representantes de los servidores civiles ante el Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2021, conforme se detalla a continuación:

SEGMENTO	CANDIDATO/A PROPUESTO/A	REPRESENTANTE
DIRECTIVOS	1. SHERON SANCHEZ, MIGUEL FORTUNATO SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y CATASTRO	TITULAR
	2. FLEMING VILLANO, FRANK JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	ACCESITARIO
MANDO MEDIO	1. FERNANDEZ RUIZ, PAULO CESAR ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES	TITULAR
	2. REQUEJO ARMAS, HILDA MERCEDES PROFESIONAL ADJUNTA	ACCESITARIA
PERSONAL EJECUTOR	1. NIETO ARBOLEDA, YNGRID ISABEL ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES II	TITULAR
	2. BUSTAMANTE SALVATIERRA, MARCO ANTONIO ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	ACCESITARIO
OPERADOR Y DE ASISTENCIA	1. RODRÍGUEZ POMA, JANNET MÓNICA SECRETARIA II	TITULAR
	2. GUIZABALO ANTEZANA, ADELA GIULIANA ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ACCESITARIA

Artículo 2.- Sujeción a las normas

Los representantes titulares y accesitarios de los servidores civiles evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación — CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2021, designados en el artículo 1 de la presente Resolución, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Notificaciones

Notificar la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal en calidad de Presidente del Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2021, y a los servidores civiles mencionados en el artículo 1, para los fines que resulten pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAPE

Firmado por:

Gerente General